

# GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 29 DE MARZO DE 1809.

## RUSIA.

*Petersburgo 18 de febrero.*

En el mes de marzo próximo ha de celebrarse una dieta en Finlandia. Se dice que S. M. I. irá en persona á Abo. — El Sr. de Alopeus, último ministro de nuestra corte en Estocolmo, ejercerá las funciones de mariscal de la dieta, y dentro de poco se pondrá en camino para Finlandia. — No se piensa hacer ninguna variacion considerable en la constitucion de este pais.

Con motivo de la delicada salud del general príncipe de Labanow, ha sido nombrado gobernador militar de Petersburgo el general Ralaszow, gran maestro de policía.

## DINAMARCA.

*Copenhague 4 de marzo.*

El domingo próximo se hará segun costumbre la abertura solemne del supremo tribunal de Justicia, que se dice ha de presidir S. M.

Se dice que á fines de este mes ha de convocarse una dieta general en Estocolmo.

Todavía no se ha presentado en el Sund ningun buque ingles; pero hai cerca de Gothenburgo 3 navíos de línea y otras tantas fragatas de aquella nacion.

Refieren las cartas de Suecia que hai una gran mortandad en Estocolmo y en otras ciudades del reino; lo qual se atribuye á la escasez y mala calidad de los alimentos.

## AUSTRIA.

*Viena 2 de marzo.*

Se asegura que van á pasar por esta ciudad 13 regimientos; pero no se sabe todavía el destino que llevan, ni el tiempo que han de permanecer aqui.

Escriben de Valaquia que se ha disuel-

to enteramente el congreso convocado poco ha para componer las desavenencias entre los rusos y los turcos.

La salida del embaxador frances ha causado una sensacion mui viva en toda la ciudad.

Ayer ha comenzado la requisicion de caballos. Apenas podrán juntarse de 7 á 80 en toda la ciudad y sus arrabales, y de estos 1600 son de coches de alquiler, y 2200 estan destinados para el transporte de víveres y otros artículos.

Acaban de aumentarse los impuestos. La recaudacion del tributo llamado *capitation* se ha de concluir en todo el presente mes; y el impuesto á las diferentes clases deberá pagarse en todo el mes próximo, baxo la pena de execucion militar.

La gazeta de la corte está llena de artículos en donde se ensalza el patriotismo de los jóvenes de la primera nobleza, que han ofrecido servir en el ejército en la clase de voluntarios.

Muchos oficiales del ejército austriaco, que han nacido súbditos de los príncipes de la confederacion del Rin, han solicitado su retiro, declarando que no quieren tomar las armas contra sus conciudadanos.

Los estudiantes de Viena han pedido que se les permita formar un batallon; y se cree que obtendrán esta gracia.

## BAVIERA.

*Augsburgo 9 de marzo.*

En los arsenales de Munich se fabrican con grande actividad todas las armas necesarias para el ejército.

Se aguarda en esta ciudad una division de tropas del gran ducado de Hesse.

El gobierno austriaco comienza á publicar algunas ordenanzas militares semejantes á las que rigen en el ejército frances. Ha

mandado, entre otras cosas, que los oficiales de graduacion inferior á la de capitán, no puedan en adelante tener caballos para transportar sus bagages.

En el día estan marchando muchos regimientos hácia las fronteras de la Baviera. — Además del cuerpo de ejército que se reúne en las cercanías de Lintz, se trata de formar otro en Salzburgo. En una palabra, por todas partes se ven preparativos de guerra; pero la organizacion de milicias, el armamento de Hungría, la *congregacion general* en la Croacia y Esclavonia compuesta de los nobles y otros ciudadanos distinguidos, son otras tantas providencias, que no producirán otro efecto que el de aumentar el descontento general que principia ya á manifestarse en los estados austriacos.

### GRAN DUCADO DE VARSOVIA.

*Varsovia 24 de febrero.*

El señor de Chalappowski, oficial de ordenanza del Emperador de los franceses, que salió de Valladolid el 17 de enero, llegó aquí el 9 del corriente con una carta de S. M. I. para nuestro Soberano.

En Galicia se hace una leva extraordinaria de tropas, y se establecen almacenes considerables. En las oficinas de correos se abren todas las cartas al pasar nuestras fronteras.

Estas providencias hostiles nos obligan á hacer los preparativos de defensa necesarios para resistir un ataque. Nuestro ejército se halla actualmente en el pie de guerra, y los países fronteros á la Galicia tienen una respetable guarnicion de caballería.

Pero á pesar de todas las medidas que toma el Austria, se notan ya algunos síntomas de descontento en muchos países de la Galicia occidental, particularmente por la parte de Cracovia; y hai sobrados fundamentos para creer que los habitantes se aprovecharán de estas circunstancias para volver á incorporarse á los estados polacos.

### GRAN DUCADO DE BERG.

*Dusseldorf 6 de marzo.*

Acaba de publicarse aquí un nuevo decreto imperial, que contiene el arreglo y distribucion de los diferentes ramos del gobierno.

Habla 1.º de las autoridades de los departamentos; de su número y atribuciones con respecto á los negocios civiles, militares y de rentas; de las funciones del consejo de Prefectura en los negocios contenciosos; de la reparticion de contribuciones, y de las épocas en que deben celebrarse los consejos generales del departamento: 2.º de los subprefectos, de su administracion, y de las asambleas del consejo de su distrito: 3.º de las municipalidades, corregidores, del número de sus asociados, y de las funciones propias de su empleo. Por último, el decreto señala el modo de hacer los nombramientos, y el tiempo que deben durar los empleados públicos, sus sueldos &c. &c.

### GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 19 de febrero.*

Se dice que á consecuencia de la sumaria que se ha hecho sobre la conducta del duque de Yorck, el parlamento formará el proceso de su causa; pero antes S. A. R. abdicará el mando en jefe de las tropas, que será confiado á una comision especial.

Lord Cochrane ha vuelto el 1.º de enero á la Barbada despues de un largo é inútil crucero delante de la Martinica.

Las tropas inglesas que habia en Lisboa al mando del general Mackensie se han reembarcado, juntamente con las que ocupaban á Oporto.

### IMPERIO FRANCÉS.

*Aix-la-Chapelle 11 de marzo.*

Una casa de comercio de esta ciudad ha recibido una carta de Constantinopla, fecha el 23 de enero, en la qual se lee el párrafo siguiente:

„Las cartas de Jerusalem del 20 de diciembre refieren que la ciudad de Capharnaum con todos sus habitantes turcos, griegos y armenios, sus animales, ganados &c., ha quedado consumida por el fuego del cielo. Esta ciudad tenia 400 casas. Se ignoran todavía las circunstancias de este suceso extraordinario, y casi no se puede formar una justa idea de él. La ciudad de Capharnaum fue muy célebre en tiempo de nuestro señor Jesucristo; y el evangelista S. Mateo hace particular mencion de ella.”

*Paris 15 de marzo.*

Acaba de llegar á esta capital el señor

general Andreosi, embajador de Francia cerca de la corte de Viena.

El corsario frances el *Tilsit* ha conducido á Roscoff dos presas inglesas, valuadas en mas de 200<sup>00</sup> pesetas. El mismo corsario ha apresado en su crucero otros buques, que les ha puesto fuego despues de apoderarse de su tripulacion.

El día 5 de este mes entró en el puerto del Orient la goleta la *Venus*, procedente de la Guadalupe. Son mui satisfactorias las noticias que ha traído de aquella colonia, y convienen perfectamente con las que dió la *Jenni*, que arribó hace poco á la Rochelle.

En el *diario del imperio* de este dia se lee el artículo siguiente:

„Anuncian algunos diarios que el príncipe de Schwarzenberg, embaxador de Austria cerca de la corte de Petersburgo, habia tenido ya la primera audiencia del Emperador Alexandro; añadiendo ciertas particularidades, que son absolutamente falsas. El príncipe de Schwarzenberg no se ha negado á ir á palacio en las carrozas de la corte. Semejante desprecio hubiera sido absurdo, ridiculo é impertinente. El fue á la audiencia en su propio coche, porque esta ha sido siempre la costumbre que han observado los embaxadores de la corte de Viena. Por otra parte las críticas circunstancias en que se hallan ambos gabinetes habrán tal vez sido un obstáculo para que esta audiencia no se haya dado con ceremonias extraordinarias. El Sr. de Schwarzenberg, léjos de despreciar los obsequios de la corte de Petersburgo, se queja de la frialdad é indiferencia con que ha sido recibido. Dice públicamente que todavía no le han convidado al eremitorio ni á ninguna parada, y que se guarda con él la etiqueta mas rigurosa; lo que no suelen hacer los Soberanos sino en circunstancias particulares.”

*Continuacion del diario del sitio de Zaragoza.*

*Noche del 1.º al 2 de febrero.*

*Ataque de la derecha.* Nos hemos apoderado de algunas casas situadas á la derecha de este ataque, y abierto comunicaciones con las que ocupamos á la izquierda.

*Ataque del centro.* Se han abierto troneras en las casas que ocupamos en el frente de este ataque.

*Ataque de la izquierda.* Se ha traba-

jado en perfeccionar el alojamiento en el convento.

*Día 2.*

*Ataque de la derecha.* Nos hemos atrincherado en toda la línea desde la calle de Puerta quemada hasta el convento de los Agustinos, y nos hemos apoderado de todas las casas de la calle Pabostre, y de casi toda la calle que va de sanra Mónica al colegio de las escuelas Pias.

*Ataque del centro.* Se han comenzado dos ramales dirigidos, el uno hácia el convento de Jerusalem, y el otro á la derecha de este ataque. Hemos dado fuego á varios hornillos á la derecha de este convento, y ha quedado arruinada una manzana entera de casas, en las cuales han perecido muchos enemigos.

*Ataque de la izquierda.* Se han abierto varias comunicaciones con el convento de Capuchinos.

*Noche del 2 al 3.*

*Ataque de la derecha.* Se han abierto troneras en las casas que ocupamos ayer, y se han establecido comunicaciones con todas ellas.

*Ataque del centro.* Para concentrar nuestro ataque contra el convento de Jerusalem hemos volado una casa inmediata, en que se habia hecho fuerte el enemigo.

*Ataque de la izquierda.* Se ha levantado una trinchera delante de la batería colocada en la izquierda del convento.

*Día 3.*

*Ataque de la derecha.* Se ha continuado haciendo comunicaciones desde la calle Quemada hasta la de Anona, y desde esta hasta el hospital hácia la del Coso. Tambien hemos avanzado á la derecha del hospital, pero poco á causa de la resistencia obstinada de los enemigos.

A la izquierda de los Agustinos nos hemos apoderado de la manzana de casas situadas entre la calle que va á parar á esta iglesia y la que va á santa Mónica.

*Ataque del centro.* El enemigo ha pegado fuego á las casas inmediatas al convento de Jerusalem. Desde luego se creyó que no tendria en ellas mucha gente, y por tanto destacamos una compañía de tiradores, la qual penetró por entre las llamas, entró en el convento, y mató á un oficial y 8 soldados; pero tuvo que retirarse, porque se habia comunicado el fuego desde las casas á las habitaciones del convento, y aun

á la iglesia. Los enemigos se retiraron tras de un paredon, en que habian abierto troneras; pero como nos importaba mucho hacernos quanto antes dueños del convento, se les acometió otra vez por detras del paredon, y se les echó de aquel punto á pesar de su obstinada resistencia. Nos apoderamos en efecto de la derecha del convento, y de todo él luego que se apagó el fuego.

*Ataque de la izquierda.* Se ha perfeccionado el alojamiento para la guardia de la batería de la izquierda de los Capuchinos. (*Se continuará.*)

## ESPAÑA.

*Madrid 28 de marzo.*

En la gazeta núm. 99 del miércoles 27 de julio del año pasado de 1808, y en las 3 siguientes, se insertó la constitucion española, que ha de ser el cimiento sólido de nuestra prosperidad. Y no habiendo circulado por todo el reino lo bastante por entonces, la insertamos ahora de nuevo.

### CONSTITUCION.

En el nombre de Dios todopoderoso: D. JOSEF NAPOLEON, por la gracia de Dios REI de las Españas, y de las Indias;

Habiendo oído á la junta nacional congregada en Bayona de orden de nuestro mui caro y mui amado hermano Napoleon, Emperador de los franceses y Rei de Italia, Protector de la confederacion del Rin &c. &c. &c.;

Hemos decretado y decretamos la presente constitucion para que se guarde como lei fundamental de nuestros estados, y como base del pacto que une á nuestros pueblos con nos, y á nos con nuestros pueblos.

#### TITULO I.

*De la religion.*

ARTICULO I. La religion católica apostólica y romana, en España y en todas las posesiones españolas, será la religion del Rei y de la nacion; y no se permitirá ninguna otra.

#### TITULO II.

*De la sucesion á la corona.*

ART. II. La corona de las Españas y de las Indias será hereditaria en nuestra descendencia directa, natural y legítima, de varon en varon, por orden de primogenitura, y con exclusion perpetua de las hembras.

En defecto de nuestra descendencia mas-

culina, natural y legítima, la corona de España y de las Indias volverá á nuestro mui caro y mui amado hermano Napoleon, Emperador de los franceses y Rei de Italia, y á sus herederos y descendientes varones, naturales y legítimos ó adoptivos.

En defecto de la descendencia masculina, natural y legítima ó adoptiva de dicho nuestro mui caro y mui amado hermano Napoleon, pasará la corona á los descendientes varones, naturales y legítimos del príncipe Luis Napoleon, Rei de Holanda;

En defecto de descendencia masculina, natural y legítima del príncipe Luis Napoleon, á los descendientes varones naturales y legítimos del príncipe Gerónimo Napoleon, Rei de Westfalia.

En defecto de estos, al hijo primogénito, nacido antes de la muerte del último Rei, de la hija primogénita entre las que tengan hijos varones, y á su descendencia masculina, natural y legítima; y en caso que el último Rei no hubiese dexado hija que tenga hijo varon, á aquel que haya sido designado por su testamento, ya sea entre sus parientes mas cercanos, ó ya entre aquellos que haya creído mas dignos de gobernar á los españoles.

Esta designacion del Rei se presentará á las cortes para su aprobacion.

ART. III. La corona de las Españas y de las Indias no podrá reunirse nunca con otra en una misma persona.

ART. IV. En todos los edictos, leyes y reglamentos, los títulos del Rei de las Españas serán, *D. N\*\*\* por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, Rei de las Españas y de las Indias.*

ART. V. El Rei, al subir al trono ó al llegar á la mayor edad, prestará juramento sobre los evangelios, y en presencia del senado, del consejo de Estado, de las cortes y del consejo real, llamado de Castilla.

El ministro secretario de Estado extenderá el acta de la prestacion del juramento.

ART. VI. La fórmula del juramento del Rei será la siguiente:

„Juro sobre los santos evangelios respetar y hacer respetar nuestra santa religion, observar y hacer observar la constitucion, conservar la integridad y la independencia de España y sus posesiones, respetar y hacer respetar la libertad individual y la propiedad, y gobernar solamente con la mira del interes, de la felicidad y de la gloria de la nacion española.”

ART. VII. Los pueblos de las Españas y de las Indias prestarán juramento al Rei en esta forma:

„Juro fidelidad y obediencia al Rei, á la constitucion y á las leyes.” (*Se continuará.*)

EN LA IMPRENTA REAL.